



ODLF/MMC



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**AUTORIZA EL PAGO A LA SUBSECRETARIA DEL
INTERIOR DE CHILE, RUT N° 60.501.000-8,
PARA LAS PUBLICACIONES QUE SE INDICAN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128

Santiago, 27 FEB 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 27/2013, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 19 de Julio de 2013; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, la letra (e) artículo 3°, del Título I de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a la Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, el volumen de la información, la complejidad de su generación o producción, la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones, que hagan que el plazo concedido sea proporcional al requerimiento de la Superintendencia.

3. Que, para dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, el día 05 de Febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 36, dictada por esta Superintendencia, de fecha 28 de Enero de 2014, que requiere información que indica e instruye forma, modo y plazo que ahí se indica a los titulares de unidades de generación eléctrica con las características señaladas en el aludido acto administrativo.

4. Que, la aludida Resolución Exenta, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, fueron publicada en el Diario Oficial de la República de Chile, de acuerdo a la letra (b) del artículo 48 de la Ley 19.880, que dispone como obligación de los órganos de la administración del Estado, publicar en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

5. Que, por mandato legal, el Diario Oficial de la República de Chile, es el medio de comunicación que tiene por misión la publicación de leyes,

reglamentos y decretos de orden general que emanen de los entes pertenecientes a la Administración del Estado.

6. Que, la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedarán excluidos de la aplicación de la citada ley: **"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones."**

7. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la contratación con la **Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8** por la publicación de la Resolución Exenta singularizada en el considerando tercero de la presente Resolución Exenta.

2° AUTÓRIZASE el pago por la suma total de \$ **146.741.- (Ciento cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y un pesos)** I.V.A., incluido, contra entrega y recepción conforme de la factura que se pasa a desglosar:

a) Factura N° 7381, de fecha 13 de Febrero de 2014, emitida por la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, por un monto de \$ **146.741.- (Ciento cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y un pesos)**, a nombre de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


JUAN CARLOS MONCKEBERG FERNÁNDEZ
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE




NOC/Etg

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, con domicilio en DR. Torres Boonen N° 511, comuna de Providencia, Santiago.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Gabinete